



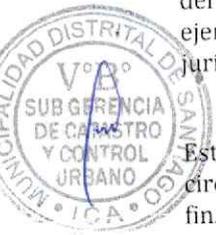
Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1563-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 18 de Diciembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 10089-2019 de fecha 04 de Diciembre del 2019, presentado por: **ALVARO MENDEZ BRAULIO MATEO Y PRADA ALLCA ROSA SONIA** sobre Independizaci3n de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA MZ. "G" LOTE 21** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 963-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 12 de Diciembre del 2019, y Opini3n Legal N° 431-2019GAL/MDS-REGION de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resoluci3n.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administraci3n con sujeci3n al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificaci3n del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecuci3n de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 963-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 12 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-divisi3n de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA MZ. "G" LOTE 21**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ALVARO MENDEZ BRAULIO MATEO Y PRADA ALLCA ROSA SONIA** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 al 09 Copia Literal de la SUNARP a folios 10 Formulario Unico de Habilitaci3n Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 11 Certificado de Habilitaci3n del Ingeniero, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 al 16 Plano de Ubicaci3n, a folios 17 Certificado Negativo de Catastro, a folios 18 al 20 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 21 y 22 Opini3n Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicci3n, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opini3n Legal N° 431-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 16 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisi3n de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisi3n de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA MZ. "G" LOTE 21**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P07043015, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



132

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **ALVARO MENDEZ BRAULIO MATEO Y PRADA ALLCA ROSA SONIA**, Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO LA VENTA MZ. "G" LOTE 21**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07043015 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUB DIVISION

1. DATOS GENERALES PROPIETARIO.

- ALVARO MENDEZ BRAULIO MATEO.
- PRADA ALLCA ROSA SONIA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en el CENTRO POBLADO LA VENTA, con denominación de Manzana "G", Lote 21. Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 301.70 m²
 - Perímetro : 72.08 ml.
 - Colindancias:
- Por el Frente : 12.91 ml. Con PASAJE 14.
 Por la Derecha : 24.98 ml. Con LOTE 22.
 Por la Izquierda: 17.24 ml. Con LOTE 20.
 Por el Fondo : 16.95 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.

NOTA: Del cálculo grafico de Lote Matriz nos da un área Grafica de 301.67 m², (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área inscrita = 301.70 m². Esta área gráfica está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. LOTE 21A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 168.40 m²
 - Perímetro : 70.34 ml.
 - Colindancias :
- Por el Frente : 5.50 ml. Con PASAJE 14.
 Por la Derecha : 6.94 ml., 10.31 ml., 13.40 ml. Con LOTES 22, 21, SERVIDUMBRE.
 Por la Izquierda: 17.24 ml. Con LOTE 20.
 Por el Fondo : 16.95 ml. Con PROPIEDAD PRIVADA.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



131

5. LOTE 21: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 133.27 m²
- Perímetro : 49.16 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 5.50 ml., 1.91 ml. Con PASAJE 14.

Por la Derecha : 18.04 ml. Con LOTE 22.

Por la Izquierda: 13.40 ml. Con LOTE 21A.

Por el Fondo : 1.91 ml., 8.40 ml. Con LOTE 21A.

6. SERVIDUMBRE: (ANEXADA AL LOTE REMANENTE)

Características:

- Área : 25.64 m²
- Perímetro : 31.57 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 1.91 ml. Con PASAJE 14.

Por la Derecha : 14.35 ml. Con LOTE 21.

Por la Izquierda: 13.40 ml. Con LOTE 21A.

Por el Fondo : 1.91 ml. Con LOTE 21A

ARTICULO SEGUNDO - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE

